



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 412/21

Sucre, 22 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de noviembre de 2021, el Prof. Gonzalo Negrón, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del KIOSCO DE RETRETAS de la PLAZA 25 DE MAYO, para realizar un VIDEO DE MÚSICA NAVIDEÑA del Centro de Capacitación de Música Folklórica – Miguel Ángel Valda, a realizarse el día martes 23 de noviembre de 2021, a Hrs. 18:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 22 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso del KIOSCO DE RETRETAS de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Prof. Gonzalo Negrón, con la finalidad de realizar un VIDEO DE MÚSICA NAVIDEÑA del Centro de Capacitación de Música Folklórica – Miguel Ángel Valda, a realizarse el día martes 23 de noviembre de 2021, a Hrs. 18:30; sujeto a una Agenda Especial y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso del KIOSCO DE RETRETAS de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Prof. Gonzalo Negrón, con la finalidad de realizar un VIDEO DE MÚSICA NAVIDEÑA del Centro de Capacitación de Música Folklórica – Miguel Ángel Valda, a realizarse el día martes 23 de noviembre de 2021, a Hrs. 18:30; sujeto a una Agenda Especial; para el efecto debe cumplir con los protocolos de bioseguridad, evitando la concentración de personas.

Art. 2º.- El responsable de la referida actividad, debe tomar las previsiones, en coordinación con el

S.O.: 127/21.
R.A.M. 412/21
CM-2298
Fs.1





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

Ejecutivo municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad cultural, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

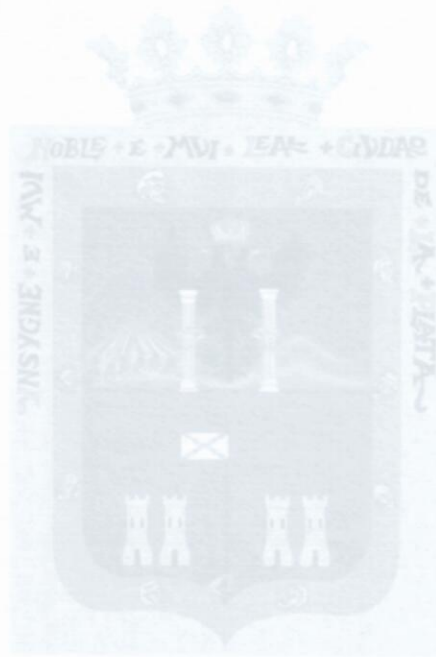
Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montañó Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 127/21.
R.A.M. 412/21
CM-2298
Fs.1